



Municipalidad Distrital de

Socabaya



Seguro y Sostenible

GESTIÓN MUNICIPAL 2023 - 2026

SIGGO: 0005857

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 082-2025-MDS

Socabaya, 19 de junio del 2025

VISTOS. -

Carta N° 001-2025/PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2025-OXI-MDS, del Comité Especial del Proceso de Selección N° 001-2025 OXI-MDS, Carta N° 031-2025 PROBIENES de David Ruiz Valenzuela, representante de Yura S.A., el Informe N° 002-2025-CE-PS-N° 001-2025-MDS/LEY 29230 de Comité Especial, el Informe N° 00401-2025/MDS/GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 003-2025-CE-PS-OXI N° 001-2025-MDS/LEY 29230 del Comité Especial, Informe Legal N° 255-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1227-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607 -Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, *las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del alcalde: (.) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas(.)"*. Asimismo, el artículo 43° de la norma citada en el párrafo precedente, prescribe que *las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*.

Que, con Carta de Presentación de Propuesta Económica en el Sobre N° 02, YURA S.A. presenta su propuesta económica, por la suma de S/.6'465,879.81 superando al monto del valor referencial (S/.5 878,725.64).

Que, con Carta N° 001-2025/PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-MDS, el comité especial solicita la REDUCCIÓN DE OFERTA en merito al Art. 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, a la vez que se le comunico que de la revisión realizada al desagregado y/o componentes de su propuesta económica, se evidencio la incorporación de PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO el mismo que no será considerado en su oferta, debido a que en la etapa de Presentación de consultas y observaciones a las Bases, no se solicitó la incorporación de los precitados gastos en las bases integradas del proceso, de manera tal que con motivo de la integración de Bases no se ha incorporado y/o aceptado la presentación de este presupuesto, por cuanto se le solicitó que, con la presentación de su decisión de reducción de su propuesta económica, se suprima este presupuesto en el formato.

Que, con Carta N° 031-2025-PROBIENES, YURA S.A a través de su representante ratifica su propuesta económica por el monto de S/.6,190,245.64, procediendo a retirar de la misma el Presupuesto de gastos de Administración Central y Monitoreo.

Que, mediante Informe N° 00401-2025/MDS/GM/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que los topes máximos de capacidad anual de nuestra entidad son de S/ 82 584,258,00 para la ejecución de obras por impuestos, por cuanto emite OPINIÓN FAVORABLE y se otorga la disponibilidad presupuestal para el incremento solicitado para el otorgamiento de la buena pro del presente proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 003-2025-CE-PS-OXI N° 001-2025-MDS/LEY 29230 el Comité Especial solicita pronunciamiento e informe de legal acerca de la procedencia para la consecución de las actuaciones del comité, considerando la aprobación presupuestal del incremento del monto del valor referencial del convenio de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la supervisión y de la ejecución del proyecto del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXIÓN VIAL, ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ SECTOR H DEL DISTRITO



DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2626539 de acuerdo a la propuesta económica presentada y ratificada, y este sea derivado al despacho de alcaldía para que sea aprobado mediante Resolución de aprobación del Titular de la Entidad, de corresponder, todo ello enmarcado en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, mediante Informe Legal N° 255-2025-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica es de (...) *OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para que mediante acto resolutivo el Titular del Pliego de la Entidad Edil APRUEBE el incremento presupuestal del monto del valor referencial del convenio de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la supervisión y de la ejecución del proyecto del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXIÓN VIAL, ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2626539 de acuerdo a la propuesta económica presentada y ratificada, el mismo que asciende al monto de S/.6,190,245.64 (Seis millones ciento noventa mil doscientos cuarenta y cinco con 64/100 soles).*

Y, en merito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 080-2025-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el incremento presupuestal del monto del valor referencial del convenio de la Empresa Privada responsable del financiamiento de la supervisión y de la ejecución del proyecto del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA INTERCONEXIÓN VIAL, ENTRE LA AVENIDA 3 DE UMAPALCA CON LA AVENIDA HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ SECTOR H DEL DISTRITO DE SOCABAYA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CUI 2626539 de acuerdo a la propuesta económica presentada y ratificada, el mismo que asciende al monto de S/.6,190,245.64 (Seis millones ciento noventa mil doscientos cuarenta y cinco con 64/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO a los interesados y a las unidades orgánicas competentes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE